

Resolución Nº 648, que aprueba donación de inmuebles propiedad del Estado al Ayuntamiento de la Ciudad de Santiago.

(G. O. N. 8934, del 20 de Marzo de 1965)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 648

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20 de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 20 de enero de 1965, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, dona en favor del Ayuntamiento de la Ciudad de Santiago, los inmuebles descritos en dicho acto, valorados en la suma de RD\$27,353.05.

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobo el acto de fecha 20 de enero de 1965, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, dona en favor del Ayuntamiento de la Ciudad de Santiago, los inmuebles descritos en dicho acto, valorados en la suma de RD\$27,353.05, que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor FERNANDO A. SANZ C., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal Nº 32447, serie 1ª, con sello hábil para el año 1964, quien actúa en virtud de Poder Especial conferido por el Triunvirato de la República que le faculta para el otorgamiento del presente documento en fecha 20 de enero de 1964; y de la otra parte, EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, debidamente representado en este acto por el SINDICO MUNICIPAL, señor LIC. JOSE GOBAIRA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado funcionario municipal, domiciliado y re-

sidente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal N° 2001, serie 31, con sello hábil para el año 1964, se ha convenido en entera libertad y buena fé en el siguiente contrato de DONACION:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por intermedio de su representante, DONA, CON TODAS LAS GARANTIAS DE DERECHO Y LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

- a) Solar N° 5, de la Manzana N° 89, del Distrito Catastral N° 1, del Municipio de Santiago (Antiguo Distrito Catastral N° 106), y sus mejoras, con una extensión superficial de 891 metros cuadrados con 23 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle; al Este, Ulises Espaillat Franco y Solar N° 20-B; al Sur, Solar N° 49; y al Oeste, Común de Santiago;
- b) Solar N° 22-B, de la Manzana N° 89, del Distrito Catastral N° 1, del Municipio de Santiago (Ant. D. C. N° 106), y sus mejoras, con una extensión superficial de 132 metros cuadrados con 39 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Mariquita López o Común de Santiago; al Este, Común de Santiago; al Sur, Ramón Montán Blanco, Solar N° 20-A y Solar N° 49; y al Oeste, Juan Castillo común de Santiago;
- c) Solar N° 28, de la Manzana N° 89, del Distrito Catastral N° 1, del Municipio de Santiago (Ant. D. C. N° 106), con una extensión superficial de 469 metros cuadrados 01 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Ramón Montán; al Este, Altamirada Rodríguez; al Sur, Calle; y al Oeste, Bienvenida Inocencia Ricardo;
- d) Solares Nos. 29 y 49, de la Manzana N° 89 del Distrito Catastral N° 1, del Municipio de Santiago (Ant. D. C. N° 106); y sus mejoras con una extensión superficial de 1756.78 metros cuadrados, dentro de los si-

guientes linderos: al Norte, terreno del Municipio arrendado por Julio Estrella, Rita Adams, Juan Castillo y María Luisa López; al Este, propiedad de Ramón Montán y de Joaquín Balaguer (propiedad que fué de doña Bienvenida Inocencia Ricardo); al Sur, calle Restauración propiedades de Josefa Franco de Alvarez y de Emilia Franco de Vega; al Oeste, propiedad de Josefa Franco de Alvarez y del Municipio, arrendada a Antonio Jorjé;

- e) Solar N° 1, Manzana N° 89, del D.C. N° 1, (Ant. D.C. N° 106), al Municipio de Santiago y sus mejoras, con una extensión superficial de 326.37 metros cuadrados dentro de los siguientes linderos: al Norte, Bienvenida Inocencia Ricardo (solar N° 49); al Este, Bienvenida Inocencia Ricardo (Solar N° 29); al Sur, Calle; y al Oeste, Id. G. Vda. Espaillat.

SEGUNDO: Los inmuebles descritos anteriormente, han sido avaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RI \$27,353.05, (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA TRES PESOS ORO CON 05/100), según oficio N° 1213, de fecha 9 de abril de 1964.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles que por medio del presente documento se donan al Ayuntamiento de la Ciudad de Santiago, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 120, 117, 118, 115 y 119 con fechas once (11) de marzo de 1956, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los (20) días del mes de enero del año mil novecientos sesenticinco (1955).

POR EL ESTA O DOMINICANO:

POR EL AYUNTAMIENTO DE
LA CIUDAD DE SANTIAGO:

YO, DRA. LTAGRACIA ESPAÑOL DE NANITA, Abo-

gado-Notario Público del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores FERNANDO A. SANZ C. y LIC. JORGE GOBAIRA, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (20) días del mes de enero del año mil novecientos sesenticinco (1965).

DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE NANITA
Abogado-Notario Público

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 10º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Resolución No. 649, que aprueba la venta de una porción de terreno propiedad del Estado, en favor del Doctor Alfonso Morenó Martínez.

(G. O. No. 8934, del 20 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVRATO
En Nombre de la República

NUMERO 649

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 8 de enero de 1965, mediante el